REPÚBLICA DEL ECUADOR

Memorando Nro. CNEL-MAN-JUR-2026-0641-M

Manta, 30 de septiembre de 2026

PARA: Sra. Mgs. Juliana Judith Alcivar Zambrano
Directora Administrativa Financiera - MAN

Sra. Mgs. Tania Jacqueline Loor Mieles
Líder de Adquisiciones - MAN

Sr. Tlgo. Miguel Angel Alcivar Mero
Técnico 2 de Mantenimiento de Redes de Distribución - MAN

ASUNTO: INFORME DE VALIDACIÓN DE PÓLIZAS Y VERIFICACION DE POLIZAS Y GARANTÍAS PROCESO BID-L1223-EE-CNELMAN-DI-OB-001 (EC-L1223-P00100)

De mi consideración:

En atención a la verificación de garantías para el proceso EFICIENCIA ENERGÉTICA CON EL REFORZAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE SODIO POR LUMINARIAS LED EN EL CENTRO DE SAN JACINTO Y SAN CLEMENTE DE LA UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ ", presentadas por el adjudicatario EDISON GABRIEL SEGURA FERNANDEZ, con RUC: 1721247797001; se verifica que las mismas cumplen con todos los requisitos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación:

1.- GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO, instrumentada en la **Póliza No. BU-0902115** emitida por **SEGUROS CONFIANZA S.A.,** por el valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 138,500.81) cubriendo el** valor que corresponde al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, misma que es se carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, válida para el sector público, con vigencia a partir de 04 de septiembre de 2026 hasta el 13 de diciembre de 2026 para elaboración de contrato derivado del proceso **BID-L1223-EE-CNELMAN-DI-OB-001.**

2.-GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, instrumentada en la **Póliza No**. **CC-1103595** emitida por **SEGUROS CONFIANZA S.A.,** por el valor de **VEINTE Y TRES MIL OCHENTA Y TRES CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 23,083.47)** cubriendo el valor que corresponde al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, misma que es se carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, válida para el sector público, con vigencia a partir de 04 de septiembre de 2026 hasta el 04 de septiembre de 2027 para elaboración de contrato derivado del proceso **BID-L1223-EE-CNELMAN-DI-OB-001.**

3. MONTAJE TODO RIESGO - RESPONSABILIDAD CIVIL.- Seguro contra pérdida o daños a las Obras, Equipos y/o Materiales; con un monto asegurado del cien por ciento (100%) del monto del contrato. Instrumentada a través de la Póliza No. 1238772 emitida por ASEGURADORA DEL SUR C.A., por el valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 486.669,38) cubriendo el valor que corresponde al cien por ciento (100%) del monto total del contrato, a favor de SEGURA FERNANDEZ EDISON GABRIEL, con vigencia a partir de 14

Memorando Nro. CNEL-MAN-JUR-2026-0641-M

Manta, 30 de septiembre de 2026

de octubre de 2026 hasta el 23 de marzo de 2027 para elaboración de contrato dentro del proceso BID-L1223-EE-CNELMAN-DI-OB-001.

5.- GARANTÍA ACCIDENTES PERSONALES, Lesiones personales o muerte: por una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente, con un valor asegurado mínimo de USD $ 15.000,00 (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América) por cada uno de los empleados o trabajadores y por gastos médicos con un valor asegurado mínimo de US$1.500,00 (Mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. Instrumentada a través de la Póliza No. 1238792 emitida por ASEGURADORA DEL SUR C.A., por el valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 210.000,00) cubriendo el valor determinado en la CEC 13.1 de los DDL a favor de SEGURA FERNANDEZ EDISON GABRIEL, con vigencia a partir de 14 de octubre de 2026 hasta el 14 de octubre de 2027.

6.-GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS, la cual consta con reconocimiento de firma y rúbrica ante la Notaría Décima sexta del Cantón Guayaquil con Nro. De reconocimiento firma y rubrica 20260901016D03634 de fecha 24 de septiembre del 2026.

Por lo expuesto se recomienda se dé cumplimiento por la Dirección Financiera con lo dispuesto en la Normas de Control Interno 401-03 Supervisión; 402-02 Control Previo al Compromiso; 403-12 Control y Custodia de Garantías; y, 600-01 y Seguimiento continuo o en operación.

Sin perjuicio de la constancia de conocimiento a los destinatarios para su gestión de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la administración de garantías de valores de CNEL EP, las ilustradas Garantías se entregaran adicionalmente junto con la entrega del instrumento contractual que se suscribirá con la oportunidad debida.

Las Garantías técnicas se encontraran en el siguiente
link: https://cloud.cnelep.gob.ec/index.php/s/WeyBEnKGHcyabCc.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Daniel Cedeño Cedeño
DIRECTOR JURÍDICO, ENCARGADO - MAN

Anexos:
- zimbra_gt0427380001790516231.pdf
- zimbra_poliza0814888001790516231.pdf
- zimbra_fc_bu.pdf

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Memorando Nro. CNEL-MAN-JUR-2026-0641-M

Manta, 30 de septiembre de 2026

Copia:

Sr. Mgs. Yandris Eduardo Vinces Pinargote
Director de Distribución, Encargado - MAN

Sr. Mgs. Cristhian Jonathan Loor Mendoza
Líder de Alumbrado Público, Encargado - MAN

Sr. Mgs. Lauro Enrique Villegas Centeno
Profesional de Alumbrado Público - MAN

Srta. Ing. Belkys Josefina Mirabal Velez
Profesional Precontractual - MAN

Srta. Ing. María Fernanda Vinces Ordoñez
Profesional de Tesorería - MAN

Sr. Mgs. Santiago Adolfo Cuvi Veliz
Profesional Juridico - MAN

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LUIS DANIEL CEDEÑO CEDEÑO